

RESOLUCION No. 96-2-1-1-0003324

NICOLAS CASSIS MARTINEZ-
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de abril de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de la Compañía PIVANO S.A.;

QUE el Ing. ~~Gedón~~ Amador, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Lilia Salazar ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía PIVANO S.A. a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado y el suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 AGO. 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ARDEA/JI
DJ: AGM
EXP. No. 67656-93

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 45.498, número 13.772 del Registro Mercantil y anótada bajo el número 22.505 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3.140 del Registro Mercantil de 1.993, y 39.238 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

